



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 003-2024-P/TC

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS

El Memorando 001-2024-FMS/TC, de fecha 8 de enero de 2024; el Informe 002-2024-OGDH/TC, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con fecha 9 de enero de 2024, proveído por la presidencia con fecha el 10 de enero de 2024; la comunicación del Secretario General mediante el trámite SGD 00085-2024-I de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, el 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción". Con esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley 31419. El numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento, precisa los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: cinco (05) años, c) experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; y, d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, conforme al artículo 2 del citado Reglamento, "[l]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, en el artículo 28 de dicho cuerpo normativo indica el procedimiento de vinculación que deben seguir las entidades estatales, el cual está conformado por (i) el inicio del procedimiento, (ii) la verificación del cumplimiento del perfil del puesto, (iii) verificación de impedimentos para el acceso a la función pública y (iv) la designación y publicación;

Que, mediante el Memorando 001-2024-FMS/TC, esta presidencia dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realice la evaluación del perfil profesional del señor Heriberto Manuel Benitez Rivas, para el cargo de Asesor/a Jurisdiccional III (empleado de confianza, plaza PAP 105) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, en el marco de en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, a través del Informe 002-2024-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica que de acuerdo con la evaluación realizada, el señor Heriberto Manuel Benitez Rivas, cumple los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Asesor/a



Tribunal Constitucional

Jurisdiccional III (empleado de confianza, plaza PAP 105) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, teniendo en cuenta el informe de verificación emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, esta Presidencia dispone la contratación del señor abogado Heriberto Manuel Benitez Rivas, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional III (empleado de confianza, plaza PAP 105) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, que se encuentra vacante y presupuestada en los instrumentos de gestión;

Que, el secretario general indica que la contratación del señor abogado Heriberto Manuel Benitez Rivas, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional III (empleado de confianza, plaza PAP 105) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, será efectiva a partir del 11 de enero de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que formaliza la contratación a partir del 11 de enero de 2024, del señor abogado Heriberto Manuel Benitez Rivas, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional III (empleado de confianza, plaza PAP 105) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, al amparo de la Ley 31419 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 053-2022-PCM;

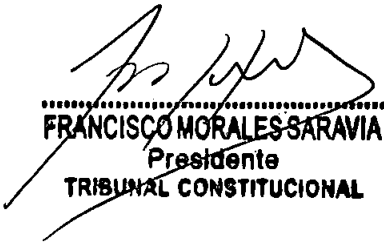
Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER desde el 11 de enero de 2024, la contratación del señor abogado Heriberto Manuel Benitez Rivas, en el cargo de Asesor/a Jurisdiccional III (empleado de confianza, plaza PAP 105) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor abogado Heriberto Manuel Benitez Rivas, a la señora magistrada, señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoria, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL